



Auditoría de Precios de Transferencia en la Industria Minera

Caso Practico N°4

Descripción del contribuyente



- Empresa del sector minero perteneciente a un grupo multinacional
- Lleva contabilidad en dólares
- Exporta el 100% de su producción de mineral
- Vende a empresas relacionadas e independientes
- Es una productora de cátodos grado A, que se transan y están certificados por la bolsa de Londres y Comex.



Partes Involucradas



• Subsidiaria en Dubai, empresa financiera.

Dubai Co.

Subsidiaria en Chile, empresa productora de mineral (cátodos)

Chile Co.

Matriz empresa multinacional

Matriz Co.



Operación



- Se crea una subsidiaria en Dubai, cuyo objeto es la prestación de servicios financieros.
- La subsidiaria en Chile posee excedentes de caja que no han sido distribuidos.
- La empresa matriz necesita fondos para el pago de deuda producto de la adquisición de faenas mineras en Sudamerica.
- Se propone que la entidad chilena invierta temporalmente el exceso de fondos en la compañía financiera limitada del grupo ubicada en Dubai quien a su vez prestará los fondos a la matriz.



Estructura de inversión



- Las compañía chilena suscribirá y se le emitirá acciones preferentes redimibles (RPS) en una nueva compañía financiera constituida en Dubai Las acciones ordinarias de Dubai serán totalmente poseidas por la matriz.
- En general, las RPS darán derecho a un interés acumulado pagadero anualmente, o a petición o bajo redención. El interés acumula interés diario en base lineal.
- Las RPS tendrán derecho a: voto y una ganancia limitada y no mayor al 10% del capital en todo momento y de capital en la liquidación.



Estructura de inversión

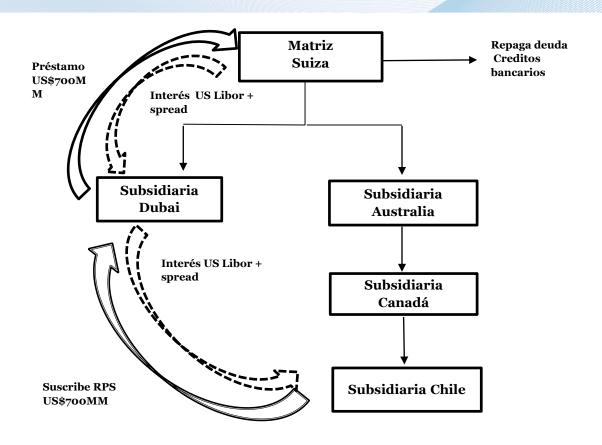


- Dubai prestará los montos de la suscripción de RPS a la matriz El préstamo intragrupo será repagado a demanda del prestador bajo términos de mercado. Cualquier interés acumulado será pagado a solicitud.
- Cuando las operación chilena requiera fondos para sus compromisos las RPS serán redimidas. Se anticipa que el marco de tiempo para redimir será de aproximadamente 5 años desde la fecha de emisión. El valor de las RPS y cualquier interés adeudado será, al tiempo, pagado por Dubai a la compañía chilena.



Esquema de la operación









Precio de emisión

El precio de emisión de cada acción preferente redimible es de un US dólar (1US\$)

Cupones

El titular de una acción preferente redimible tiene derecho a un cupón acumulativo a una tasa de (US Libor 3 meses + 78 puntos bases) por año del precio emitido calculado en línea directa en base diaria.

Otras distribuciones

Sujeto a otros términos de la emisión, el titular de una RPS tiene el título adicional a percibir una distribución de dividendos equivalente, pero no superior al 10% de las ganancias disponibles para distribución.





 Dicho derecho será a discreción de los directores sujeto a la disponibilidad de utilidades. Los resultados de la compañía serán calculados anualmente de acuerdo con las prácticas generalmente aceptadas, después de deducir los cupones de ese periodo. Los cupones referidos a un periodo serán determinados en línea directa en base diaria.

Pago de los cupones

- Los cupones pagables respectos a las RPS serán preferentes a otras acciones en la compañía para el pago de interés u otras distribuciones.
- Cupones acumulables

El derecho del cupón del titular de una RPS es acumulativo.





Fecha de pago del cupón

El cupón es pagable anualmente a discreción de la compañía. La compañía debe dar aviso al titular por escrito de su intención de pagar los cupones acumulados con 10 días de anticipación a la fecha de pago anual del cupón.

Cupones acumulados y no pagados en la fecha correspondiente son pagables a demanda y a elección del titular o la compañía. La compañía o el titular que estén demandando pago de los cupones acumulados debe dar aviso por escrito al titular o la Compañía (según sea el caso) 10 antes de su demanda de pago de los cupones acumulados.





Si cualquier cupón acumulado no ha sido pagado anteriormente a la redención de cualquier RPS lo no pagado debe ser pagado a la fecha de la redención de las acciones.

La fecha del cupón anual es el aniversario de la emisión de las RPS.

Redención

Las RPS serán obligatoriamente redimidas en 5 años desde su emisión o en fecha anterior según lo acordado entre titular y emisor. Las RPS son redimibles por un monto equivalente al precio de emisión.





- Derechos generales de las RPS
- Clasificación de las RPS

RPS clasifican en equivalencia entre ellas

Distribución de capital y utilidades

Sujeto a los otros términos de la emisión, titulares de las RPS tendrán derecho a distribución de capital o utilidades de liquidación u otra forma, equivalentes, pero que no excedan 10% del capital o utilidades disponibles para distribución según lo definido en estos términos.

Derecho de voto

Los titulares de RPS tendrán derecho a voto respecto a todas las situaciones de la Compañía equivalente a su porcentaje de participación definido en estos términos.





- De acuerdo a todo lo señalado, se observa que el contribuyente considera que la operación Dubai como una operación de inversión, pero de acuerdo a todos los antecedentes que este Servicio ha revisado durante el proceso de fiscalización, llevan a concluir que de acuerdo a sus características se trataría de una operación de crédito.
- Una operación de crédito de dinero se define como "aquellas por las cuales una de las partes entrega o se obliga a entregar una cantidad de dinero y la otra a pagarla en un momento distinto de aquel en que se celebra la convención", según la Ley N°18.010 en su artículo 1°.





- Adicionalmente el derecho a participación en las utilidades que se estableció con este proyecto, para los años en revisión equivalente al 10% de las utilidades es solamente una condición de forma, ya que por lo informado en los estados financieros de la empresa en Dubai los fondos que recibe desde Chile son entregados a otra compañía del Grupo bajo las mismas condiciones en que son recibidos, lo que no genera ningún tipo de ganancia o resultado.
- Los resultados de la empresa en Dubai fueron de USD\$4.000 y USD\$14.000 respectivamente, por ello cabe preguntarse si una empresa independiente hubiese invertido US\$700.000.000, en una entidad que no genera resultados.





- Considerando que las norma International Financial Reporting Standard) o IFRS en el número 16 de las International Accounting Standards o IAS 32 señala que un instrumento financiero es un instrumento de patrimonio si, y sólo si, se cumplen las condiciones que se establecen a continuación:
- El instrumento no incorpora una obligación contractual: i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad emisora





 Adicionalmente la misma norma internacional indica en el número 18 que será el fondo económico de un instrumento financiero, en vez de su forma legal, el que ha de guiar la clasificación del mismo en el balance de la entidad. Habitualmente, el fondo y la forma suelen coincidir, aunque no siempre lo hacen. Algunos instrumentos financieros toman la forma legal de instrumentos de patrimonio pero, en el fondo, son pasivos mientras que otros pueden combinar características asociadas con instrumentos de patrimonio y otras asociadas con pasivos financieros.





- "Una acción preferente será un pasivo financiero si el emisor está obligado a reembolsarla por una cantidad fija o determinable, en una fecha futura cierta o determinable, o si concede al tenedor el derecho de requerir al emisor para que reembolse el instrumento, en una fecha concreta o a partir de la misma, y por una cantidad fija o determinable."
- Como la Sociedad Emisora en Dubai tiene la obligación de reembolsar las participaciones al cabo de cinco años, que es la transferencia de efectivo u otros activos financieros a los titulares de las Acciones. Por lo tanto no se cumplen las condiciones requeridas en el párrafo 16 de la IAS 32 para clasificar las acciones preferentes amortizables acumulativas como instrumentos de patrimonio a efectos contables. Se aplica el párrafo 18 de la IAS 32, por lo que estos nstrumentos tienen que ser clasificados como pasivos para nes contables.

Conclusiones



El uso de este híbrido financiero levantó 4 situaciones importantes a ser consideradas:

- Rentas de fuente extranjera es sólo gravada en Chile cuando es percibida (articulo 12 de la LIR), la sociedad solo devenga intereses por lo cual no gatilla impuesto en este caso.
- No existe reglas del tipo "beneficio al accionista o valor de cambio" La ley impositiva chilena no contiene ninguna regulación específica en la cual una inversión en capital deba ser estructurada de cierta manera.
- No existen pronunciamientos legales tributarios que sienten precedente de sustancia sobre forma, no existe posibilidad de recaracterización.
- Existe crédito por impuestos pagados en el exterior, en este caso no aplica.





¿Preguntas?

